

PODER



En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Jan Mulder Panas a nombre y en representación de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Jan Mulder Panas, en su calidad Presidente y como tal de Representante Legal de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE" , quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL, los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. ante la Junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en todo proceso, salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

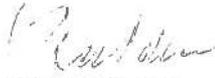
Los MANDATARIOS se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

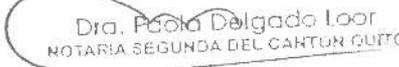
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

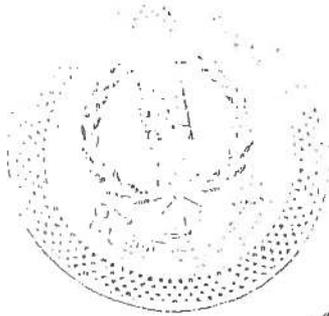

Jan Mulder Panas
Presidente
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 3316 (7) 0000 5496
FACTURA N° 33552
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento exhibido en fojas) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 19 MAY 2016


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS, CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

FOR LICENCIA CONCEDIDA AL
DEL RICARDO LEONARDO BARRERA
FIRMA LA PRESENTE





ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

APÓSTILLE

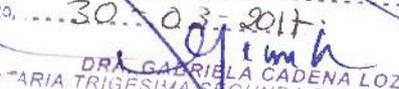
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

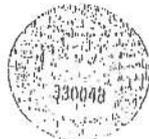
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO
QUINTANILLA SALINAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of DE LA NOTARIA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 30/03/2016
LIMA
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE274040141630030000
 9. Sello/Timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2017-17-01-032- L 00471
FACTURA No. 002-001-000 226.30

En virtud de la facultad prevista en el parágrafo quinto del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento certificado que exhibido se devolvió al interesado en su obra de foja(s) útil (es)

30.03.2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Bolívar Guadalupe Jorge
Dirección General de Policía Consular